

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA LA INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU REFERENTE AL SECTOR DE PLANEAMIENTO UR-CA-01.

Expte.: EA/MA/07/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 01.03.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la citada Innovación del PGOU. A la solicitud adjunta borrador del instrumento de planeamiento y Documento Ambiental Estratégico fechados en febrero de 2017.

La Innovación afecta al ámbito del sector UR-CA-01, de 43.512,42 m², con Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente, pero que por sentencia judicial debe retrotraer su tramitación al trámite previo a la aprobación provisional para recabar el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de aguas.

Con la Innovación se pretende clasificar 14.812,17 m² como Suelo Urbano Consolidado y 28.700,25 m² como Suelo Urbano No Consolidado no incluido en unidades de ejecución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la citada Innovación del PGOU se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, dado que se trata de una modificación estructural que no se encuadra en ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 2.b) del citado artículo.

La documentación aportada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se considera suficiente para iniciar dicho trámite, conforme a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre



Avda. Aurora nº 47, planta 14, 29071 Málaga
Tel.: 670948894. Fax: 951917297

Código:640xu829RH5EQKoIQXMJS8zw0Hrhe+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	640xu829RH5EQKoIQXMJS8zw0Hrhe+	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **Innovación - Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín de la Torre referente al sector de planeamiento UR-CA-01**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu829RH5EQKoIQXMJS8zw0Hrhe+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	64oxu829RH5EQKoIQXMJS8zw0Hrhe+	PÁGINA	2/2